



Resolución Ministerial

N° 484-2015-MINEDU

Lima, 13 OCT. 2015

Vistos, los Oficio N° 5531 y N° 5785-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, los Informes N° 913 y N° 962-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Informe N° 273-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP, y el Informe N° 787-2015-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, dispone que las entidades listadas mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros pueden aplicar el procedimiento especial de contratación que figura en el Anexo N° 1 de dicha norma para la contratación de bienes y servicios que se requieran para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno de El Niño 2015-2016. Asimismo, el numeral 7.2 del referido artículo establece que el procedimiento se aplica a los procesos de selección convocados hasta el 31 de marzo de 2016, siempre que cumplan con las siguientes condiciones: a) Los proyectos de inversión pública que hayan sido declarados viables, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, o sean PIP de emergencia declarados elegibles al amparo de la Ley N° 30282 o norma que lo sustituya, de corresponder; y b) Corresponde a la contratación de bienes y servicios cuyo valor referencial o estimado supere los S/. 40 000,00 (cuarenta mil y 00/100 nuevos soles);

Que, los literales c) y d) del numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 004-2015, señala que los bienes y servicios a ser contratados deben encontrarse incluidos en la lista aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, y que no resulta aplicable para la contratación de servicios de consultoría, ni para la contratación de aquellos bienes o servicios que cuenten con ficha técnica de Subasta Inversa o que se encuentren incluidos en el catálogo electrónico de Convenio Marco;

Que, mediante Resolución Suprema N° 236-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó los "Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015"; y en los numerales 6.1 y 6.2 del literal VI de dicho documento se establecen los lineamientos y criterios para identificar y priorizar los proyectos de inversión pública – PIP y actividades, respectivamente, señalando en el numeral 6.2.1 el cuadro con el listado de actividades referidas a la reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el listado de entidades que pueden aplicar el procedimiento especial de contratación del Decreto de Urgencia N° 004-2015, para la contratación de bienes y servicios necesarios para atender los riesgos y posibles efectos del Fenómeno de El Niño 2015-2016, incluyendo al Ministerio de Educación; precisando que las entidades deben velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones de los lineamientos a que hace referencia en párrafo anterior;



Que, mediante Oficios N° 5531-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED y N° 5785-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, remite los Informes N° 913-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, N° 962-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ y N° 273-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, respectivamente, mediante los cuales solicita la aprobación del “Listado de bienes y servicios a ser contratados en virtud al procedimiento especial de contratación establecido en el Anexo N° 01 del Decreto de Urgencia N° 004-2015”, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la referida norma, a efectos de poder ejecutar las acciones e intervenciones necesarias para afrontar el peligro inminente ante el período de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, en favor de las instituciones educativas de las zonas declaradas en emergencia;

Que, resulta necesario aprobar el listado de bienes y servicios a ser contratados bajo el procedimiento especial de contratación establecido en el Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia N° 004-2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; y, en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Listado de bienes y servicios a ser contratados en virtud al procedimiento especial de contratación establecido en el Anexo N° 01 del Decreto de Urgencia N° 004-2015”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Para la contratación de los bienes y servicios materia del listado aprobado por el artículo precedente, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 004-2015 y los “Lineamientos y criterios para las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 004-2015” aprobados con Resolución Suprema N° 236-2015-PCM.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación



ANEXO

Listado de bienes y servicios a ser contratados en virtud al procedimiento especial de contratación establecido en el Anexo N° 01 del Decreto de Urgencia N° 004-2015

N°	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de reparación de muros, techos, cielorasos, pisos y/o losas
2	Servicios de limpieza de cobertura liviana
3	Servicio de limpieza de techo en losa aligerada (incluye sumideros)
4	Servicio de limpieza de canaleta de agua pluvial
5	Servicio de descolmatación de canales
6	Servicio de limpieza y descolmatación de zanja de coronación en taludes.
7	Servicio de eliminación de material excedente
8	Servicio de desmontaje de cobertura livianas de techo
9	Servicio de colocación de cobertura liviana
10	Servicio de impermeabilización de techos de losa aligerada
11	Servicio de acondicionamiento o cambio de canaleta
12	Servicio de instalación de tubería de bajada para lluvias
13	Servicio de acondicionamiento de sistemas de evacuación de aguas pluviales.
14	Servicio de acondicionamiento de contra zócalos
15	Servicios de limpieza y acondicionamiento de drenaje de aguas pluviales
16	Servicio de colocación de defensas de aguas pluviales con sacos de arena
17	Servicio de transporte, instalación y/o desinstalación de módulos prefabricados (aulas y/o baños).
18	Módulos de aulas prefabricadas.
19	Módulos de baños prefabricados.
20	Sacos de arena para defensas de aguas pluviales, coberturas livianas, canaletas, tuberías de bajada para lluvias y contra zócalos.

